

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

34167 MADRID

Cédula de Notificación.

En el Sumario n.º 12/16/08 seguido por el Tribunal Militar Territorial Primero, se ha dictado Providencia que dice así:

" No habiéndose podido notificar los escritos de Conclusiones Provisionales del Fiscal y de su Defensor al acusado, por estar en paradero desconocido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de aplicación supletoria por lo dispuesto en el 117 de la Procesal Militar,

Solicítese de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil que se realicen diligencias de averiguación de paradero del mismo, y si en el plazo de diez días no hubieran dado resultado positivo, remítase la cédula de notificación para su inserción al Boletín Oficial del Estado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Baldomero Antelo Rodríguez, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 5 de octubre de 2009.- El Secretario Relator.

ID: A090072512-1